



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la aprobación del padrón correspondiente a:

- Tasa por sobre recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos del segundo trimestre de 2024.
- Tasa por mercadillo puestos fijos del segundo trimestre de 2024.

El plazo voluntario de ingreso será desde el día 03 de abril de 2024 hasta el día 01 de julio de 2024, pudiéndolo hacer efectivo a través de las entidades bancarias de la localidad en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Mocejón, a 3 de abril de 2024.- El Concejal Delegado de Hacienda, Manuel Martín Basanta.

Nº. I.-1744